República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01338-00

Observado el escrito allegado al correo electrónico del Juzgado (*núm. 73*), se indica al memorialista que por auto de fecha 29 de septiembre de 2021 se concedió al extremo pasivo 10 días para pagar la suma de $2.405.879,92 como saldo de la liquidación del crédito, más $747.000 por concepto de las costas, liquidaciones debidamente aprobadas y que se encuentran en firme, sin embargo dentro de ese lapso no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Por lo anterior, si la parte demandada pretende cancelar el total de la deuda, con el fin de declarar terminado el proceso por pago total de la obligación, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo (2) del artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, deberá presentar la liquidación adicional, teniendo como capital el saldo de la liquidación del crédito antes anotado, acompañada de la consignación de dicho valor, más el monto de $747.000 por las costas procesales.

NOTIFÍQUESE,

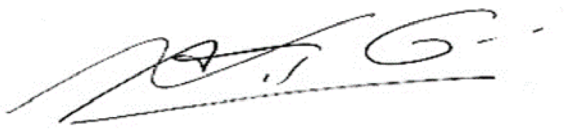

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 019
de hoy 15 DE MARZO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff036257d24c626a0a51e0199ec043b58f9c7d2b4db8572bf453d9413569dc1**
Documento generado en 10/03/2022 04:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica